

Bogota D.C., 23 de Agosto de 2021
EMB\7089\0002257652

Señores:

006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 29 No 22 43 Esquina
Palmira Valle Del Cauca 0



R70892108231161

Asunto:

Oficio No. 441 de fecha 20210721 RAD. 76520400300620210014400 - PROCEOS ENTRE COOPHUMANA VS LUZ MARIA ORTEGA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 31.150.690			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

SV-21-0069091

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

CR 29 CL 23 ESQUINA PS 3 OF 317

PALMIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 23/08/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **ESPERANZA DE JESUS DIAZ**

ID. Demandado: **31150690**

No. Proceso: **76520400300620210014400**

No. Oficio: **441**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



Juzgado sexto civil municipal de palmira
Secretario(a)
Palmira
Valle del cauca
Agosto 24 de 2021
Carrera 29 calle 23 esquina
0

OFICIO No: 0441
RADICADO N°: 76520400300620210014400
NOMBRE DEL DEMANDADO : ESPERANZA DE JESUS DIAZ
IDENTIFICACION DEL DDO: 31150690
NOMBRE DEL DEMANDANTE: COOPHUMANA
IDENTIFICACION DEL DTE: 900528910
CONSECUTIVO: JTP1005511

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta y de acuerdo a su solicitud, nos permitimos comunicarle que realizadas las validaciones correspondientes, la única cuenta que el demandado posee en nuestra entidad es pensional, por esta razón no hemos podido atender su solicitud.

Sin embargo y con el ánimo de atender su requerimiento, esperamos su verificación y confirmación de la información correcta del cliente en mención

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
PALMIRA
VALLE DEL CAUCA
CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA
AGOSTO 24 DE 2021
0



Juzgado sexto civil municipal de palmira
Secretario(a)
Palmira
Valle del cauca
Agosto 24 de 2021
Carrera 29 calle 23 esquina
0

OFICIO No: 0441
RADICADO N°: 76520400300620210014400
NOMBRE DEL DEMANDADO : ESPERANZA DE JESUS DIAZ
IDENTIFICACION DEL DDO: 31150690
NOMBRE DEL DEMANDANTE: COOPHUMANA
IDENTIFICACION DEL DTE: 900528910
CONSECUTIVO: JTP1005511

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta y de acuerdo a su solicitud, nos permitimos comunicarle que realizadas las validaciones correspondientes, la única cuenta que el demandado posee en nuestra entidad es pensional, por esta razón no hemos podido atender su solicitud.

Sin embargo y con el ánimo de atender su requerimiento, esperamos su verificación y confirmación de la información correcta del cliente en mención

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
PALMIRA
VALLE DEL CAUCA
CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA
AGOSTO 24 DE 2021
0

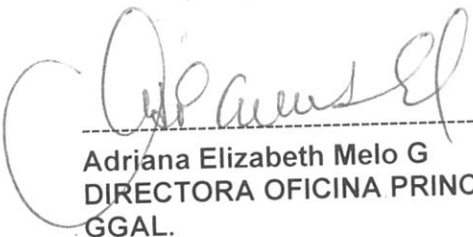
SAO.2227/2021

Santiago De Cali, Agosto 30 de 2021

SEÑORES:
JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL
ATN. CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIO (A)
PALMIRA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO. No.441- RAD. 2021-00144-00 FECHA 21/07/2021

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y retencion de los dineros que tenga depositados, el titular **ESPERANZA DE JESUS DIAZ CC. 31.150.690** para informar que el demandado, no es titular de dineros en el banco.



Adrijana Elizabeth Melo G
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
GGAL.